Librada por los del mro Consejo en la Villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de Jullio de mill setecientos y onze años =

Pe de Ecamedo — Don Franco Riomoli y Quiroga — Rodrigo de Girondo — Fernando de Molina — El Mar. Q. del S. R. Vergara

Yo Dn Miguel Rubin de Noriega Sno de camra del Rey nro Sr, la hice escriuir por su mandto con acuerdo de los de su consejo

Rey da — Thomas de Camillo Ramos

Salvador Narbaez — Salvador Narbaez

Rio S. Noriega

Para que el Correg.or de la Ciud. de Murcia no permita ni dé lugar q. en su Jurisdizn entre ninguna persona a comprar Granos sino las q. fueren con orden de V.A. como sem.da

Correg.da

Govo.